

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS SIMPATIZANTES Y MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MENCIONADO INSTITUTO POLÍTICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL, LED. MÓNICA PATRICIA GÓMEZ RUELAS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA Y MÉXICO, S.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, CP. LUIS JAVIER GARCÍA HIDALGO, QUIENES EN CONJUNTO Y SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

De "EL PARTIDO" que:

I.- Es una entidad de interés público con personalidad jurídica propia registrado ante el Instituto Federal Electoral como partido político, y tiene como fines contribuir a la integración de la representación nacional, hacer posible el acceso al ejercicio del poder público y establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 11 fracción V de los Estatutos que lo rigen.

II.- El trece de septiembre de dos mil trece, la Secretaria Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y apoderada general de "EL PARTIDO", Licenciada Martha Sofía Tamayo Morales, otorgó poder general para realizar actos de administración a la Licenciada María Teresa del Riego Alcázar, como consta en la escritura pública número 144,517, pasada ante la fe del Notario Público número 54 del Distrito Federal, Licenciado Homero Díaz Rodríguez, poder que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

III.- Está interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración con el fin de cumplir con los objetivos trazados dentro de los programas estratégicos para el cumplimiento del Programa de Acción de la Secretaría de Gestión Social, tal y como lo establece el artículo 91, de los estatutos, que rigen la vida interna del partido, concerniente a la vinculación con el sector privado para la implementación de acciones en conjunto, encaminadas a la atención de grupos en desventaja social.

IV.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Norte Número 59, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06359, México, Distrito Federal.

De "LA UNIVERSIDAD" que:



I.- Es una sociedad civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 149,916 emitida por el Notario 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera, dedicada a la impartición de la enseñanza media superior, posgrado y superior sin limitación alguna.

II.- Para el cumplimiento de su objeto social, cuenta con el reconocimiento de validez oficial con incorporación a la Secretaría de Educación Pública de los estudios que imparten en los siguientes niveles:

Nivel	Acuerdo y/o RVOE	Fecha
Licenciatura en Derecho	20110833	10 febrero 2005
Maestría en Administración de Negocios	20110908	2 junio 2010
Maestría en Ciencias Penales	20110909	2 junio 2010
Maestría en Comercialización y Desarrollo de Mercados	20110910	2 junio 2010
Maestría en Dirección de Tecnologías de la Información	20110911	2 junio 2010
Maestría en Educación	20110912	2 junio 2010
Maestría en Impuestos con Enfoque Estratégico	20110913	2 junio 2010
Maestría en Administración Pública	20122999	11 mayo 2012
Doctorado en Educación	20122177	5 junio 2012
Especialidad en Juicios Orales	RVOE en trámite	
Licenciatura en Administración de Empresas	RVOE en trámite	
Licenciatura en Contaduría Pública	RVOE en trámite	
Ingeniería en Sistemas Computacionales	RVOE en trámite	
Licenciatura en Educación	RVOE en trámite	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

III.- El Cp. Luis Javier García Hidalgo, en su carácter de Director General de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar este convenio de colaboración.

IV.- Cuenta con la infraestructura, así como los recursos humanos y materiales necesarios, para dar cumplimiento del presente convenio.

V.- Tiene interés en la celebración del presente convenio, a efecto de cumplir con su objeto social y así mismo, coadyuvar con "EL PARTIDO" en el desempeño del programa de acción de la Secretaría de Gestión Social.

VI.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Nápoles número 53, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

De "EL PARTIDO" y "LA UNIVERSIDAD" que:

I.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen y aceptan, a través de sus representantes legales, la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.

II.- Coinciden en la importancia de los esfuerzos conjuntos para promover una educación integral y capacitación profesional en los simpatizantes y militantes de "EL PARTIDO".

III.- La relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo y en el reconocimiento de ambos y en ella se establece el diálogo como método para definir el contenido del presente convenio.

Por todo lo anterior, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Convenio de Colaboración, para lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto formalizar lazos de cooperación entre "LAS PARTES" en las acciones tendientes al mejoramiento de la educación y desarrollo profesional de los militantes y simpatizantes de "EL PARTIDO", a través de una educación superior accesible, que permita desarrollar plenamente sus habilidades y capacidades.

SEGUNDA.- COMPROMISOS. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar los descuentos en las colegiaturas de los programas educativos, señalados en la cláusula tercera, a los militantes y simpatizantes de "EL PARTIDO" que se encuentren interesados en inscribirse, así como, renovar dichos beneficios una vez inscritos.

"EL PARTIDO" se compromete a entregar a "LA UNIVERSIDAD" una carta de presentación con los datos del simpatizante o militante que se encuentre

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are three distinct marks: a large stylized signature at the top, a smaller signature below it, and a set of initials at the bottom.

interesado en inscribirse a algún programa de estudios convenido para recibir los beneficios del descuento, asimismo, entregará una carta de presentación para la renovación de la beca o descuento, una vez inscrito el simpatizante o militante, cuando así lo solicite **"LA UNIVERSIDAD"**.

"EL PARTIDO", a través de la Secretaría de Gestión Social, se compromete a difundir los programas educativos de **"LA UNIVERSIDAD"** con el material y artículos publicitarios que le proporcionen.

TERCERA.- BENEFICIOS. Derivado de los compromisos pactados por **"LAS PARTES"**, los militantes y simpatizantes de **"EL PARTIDO"** gozarán de los siguientes beneficios:

1.- Porcentajes de descuento en las colegiaturas que se encuentren vigentes al momento de la inscripción del alumno, de acuerdo al siguiente cuadro:

Bachillerato	55% de descuento sobre costo normal
Licenciatura	60% de descuento sobre costo normal
Maestrías	55% de descuento sobre costo normal
Doctorado	50% de descuento sobre costo normal
Especialidad	20% de descuento sobre costo normal
Seminarios de Titulación	20% de descuento sobre costo normal

2.- Renovación de la beca o descuento al alumno inscrito, en los cuatrimestres o semestres subsecuentes.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS BENEFICIOS. Los simpatizantes o militantes de **"EL PARTIDO"** una vez inscritos como alumnos en alguno de los programas educativos ofertados por **"LA UNIVERSIDAD"** y convenidos en el presente instrumento, recibirán los beneficios hasta la conclusión de sus estudios, independientemente de la vigencia del presente Convenio.

Los beneficios se encontrarán vigentes, siempre y cuando los simpatizantes o militantes de **"EL PARTIDO"** cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con un promedio mínimo de **ocho**;
- No reprobado una materia; y/o
- No ser sujeto de alguna sanción académica o administrativa por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.

En caso de que no cumplan con los requisitos anteriores, **"LA UNIVERSIDAD"** no estará obligada a renovar la beca al beneficiario.



QUINTA.- INTERMEDIACIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que “**EL PARTIDO**”, funge únicamente como intermediario entre el beneficiario de las aportaciones convenidas y “**LA UNIVERSIDAD**”, por lo que, se deslinda de toda responsabilidad que surja por adeudos que se generen ante la falta de pago de los servicios académicos por parte de los estudiantes, así como, de los trámites ante las autoridades educativas correspondientes.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES. “**LAS PARTES**” convienen en que el personal que participe por cada una de las instituciones para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y, por ende, asumirán su responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que en ningún caso se considerarán como patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN. “**LA UNIVERSIDAD**” designa al Cp. Luis Javier García Hidalgo, Director General y “**EL PARTIDO**” a la Lic. María Del Carmen Zamora Montiel, Subsecretaria de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Social, como enlaces y responsables de la verificación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

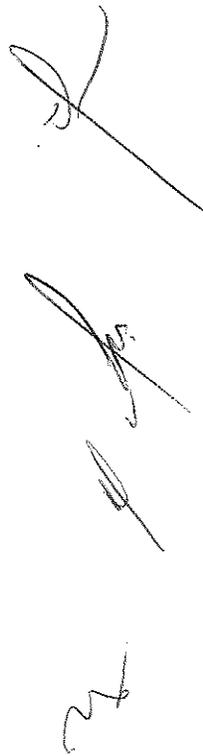
“**LA UNIVERSIDAD**” enviará por escrito a “**EL PARTIDO**” una vez fenecida la vigencia del presente convenio, una relación de los alumnos beneficiados y de aquellos que perdieron el beneficio por haber incurrido en alguno de los supuestos contemplados en la cláusula Cuarta.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente convenio tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma, mismo que podrá ser prorrogado en forma tácita por un periodo equivalente, hasta que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de darlo por terminado.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin perjuicio de que subsistan las obligaciones contraídas hasta la terminación de los programas educativos de los alumnos inscritos.

DÉCIMA.- RECISIÓN. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento dará lugar a su recisión, previa notificación por escrito de la parte afectada con 15 días naturales de anticipación, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a) Cuando sin motivo justificado las partes no respeten los términos del presente instrumento;
- b) Si cualquiera de las partes se declara impedida para cumplir con el objeto del presente convenio;
- c) Si cualquiera de las partes cede a terceras personas, sin consentimiento de la otra, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, ya sean los correspondientes a una parte o la totalidad de los mismos;
- d) Por contravención a lo estipulado en el presente Convenio o a las disposiciones de la normativa aplicable.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and some initials at the bottom.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la aplicación de las leyes y tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

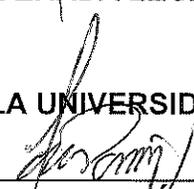
Una vez leído el presente Convenio de Colaboración por las partes y enterados de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por triplicado a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

POR "EL PARTIDO"



LED. MÓNICA PATRICIA GÓMEZ RUELAS
APODERADA LEGAL

POR "LA UNIVERSIDAD"



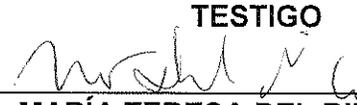
CP. LUIS JAVIER GARCÍA HIDALGO
RECTOR

TESTIGO



DIP. FED. MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL

TESTIGO



LED. MARÍA TERESA DEL RIEGO ALCÁZAR
COORDINADORA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA